

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00557-00

Armenia, Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

A fin de proseguir con el trámite procedimental correspondiente, se requiere a las partes, para que en el término de cinco (5) días, informen al despacho las gestiones realizadas para la celebración del negocio jurídico y registro de la dación de en pago, tal como les fue ordenado en auto del 09 de noviembre de 2022 (Archivo 51).

Por el Centro de Servicios, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*LMGR.
(ARCHIVO 10)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º **006**
DEL 19 DE ENERO DE 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891c99789c139f747177717311116045b8e9c948ba0259bb314923ef6cddfd6c**

Documento generado en 18/01/2023 10:17:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>